

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Carta Rogatoria
DEMANDANTE	SCP ALBERTIN JOSEPH FONT HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIÉS
DEMANDADOS	Laura Fontalvo Restrepo
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00480-00
DECISIÓN	Ordena Auxiliar Carta Rogatoria

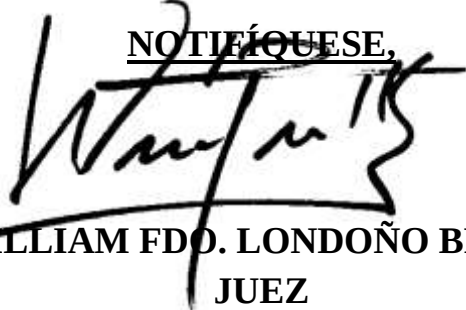
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Debido a que la “*Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial*”, suscrita en la Haya el 15 de noviembre de 1965, fue debidamente ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 1073 de 2006 y que esta Agencia Judicial encuentra la solicitud ajustada a derecho, sin evidenciarse violación al orden público colombiano, previo a disponer la notificación de la señora **Laura Fontalvo Restrepo**, se ordena correr traslado a la Procuraduría General de la Nación y/o Procuraduría Provincial del Valle de Aburra - Medellín, para que dentro de los tres (03) días emita concepto de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del Art. 609 de la Ley 1564 de 2012.

En el evento que en el término previsto la aludida Corporación no se pronuncie de manera negativa a la solicitud de cooperación judicial, conforme a lo reglado por el artículo 291 del Código General del Proceso, remítase citación para notificación personal de la señora **Laura Fontalvo Restrepo** a la Calle 45D No. 77A-68 de Medellín-Colombia.

Hágasele saber que dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, deberá comparecer a la Secretaría del Juzgado a fin de entregarle la citación y dar traslado del documento que le envía SCP ALBERTIN JOSEPH FONT HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIÉS.

En caso que la citada no comparezca ante esta Agencia Judicial, conforme lo estipula el artículo 292 del Código General del Proceso, remítasele aviso con el contenido de esta providencia y copia de la citación allegada por parte del requirente.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 175 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **11 de NOVIEMBRE de 2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53eb25b0a00294499338c51742f0c08b7be0515c7ca63528d00ab871726dc89f

Documento generado en 10/11/2021 08:23:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>